

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 25 de noviembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FONDÓN PARA EL XXXII FESTIVAL FLAMENCO 2024.

Mediante decreto de la Presidencia núm. 899, de fecha 25 de abril de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Fondón para el XXXII Festival Flamenco y, en consecuencia, se compromete un gasto por importe de 15.000 euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos el 15 de noviembre de 2024 y el importe mínimo a justificar, diecinueve mil seiscientos (19.600) euros.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión realizada en cualquier medio (audiovisual, redes sociales, prensa, web ...), en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación:
 - Alquiler de equipos de sonorización y de sillas.
 - Contratación de artistas.

Antes de la finalización del plazo de justificación, con número de registro de entrada 68.545/2024, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, material de difusión y memoria económica por importe de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=mq1quZURU_OrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 17/12/2024 - 13:32:39. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BeB0Mb9rqBSm4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:29:54	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BeB0Mb9rqBSm4dz%2FNgh%2F3w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

20.081,65 euros. Posteriormente, con número de registro 78.072, la documentación es subsanada, completando la memoria de actividades y detallando en la memoria económica los gastos que incluyen en la factura 26/2024, asignada a la Diputación por importe de 15.000 euros, con el concepto “Organización XXXII Festival Flamenco”.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, expresa que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 20 de noviembre de 2024, sobre la justificación presentada y en el que manifiesta, entre otros extremos, que: dado el seguimiento efectuado por los técnicos de esta área, se puede concluir que se han cumplido los indicadores que se plantearon en un principio. La afluencia de público ha sido muy importante, la difusión ha funcionado de forma adecuada, se han solventado las incidencias ocurridas, se han conseguido los objetivos planteados, y se han realizado las actividades planificadas con idoneidad de recursos.

Asimismo, indica que la relación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Fondón en la cuenta justificativa concuerda con los conceptos financiables por esta Diputación en la resolución número 899 de 25/04/2024 y que son los siguientes:

- Alquiler de equipos de sonorización y sillas.
- Contratación de artistas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar y aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Fondón por la celebración del “XXXII Festival Flamenco” 2024, por importe de diecinueve mil seiscientos (19.600) euros, conforme al decreto de la Presidencia número 899/2024.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de quince mil (15.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=mq1qouZUrU_OrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 17/12/2024 - 13:32:39. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BeB0Mb9rqBSm4dz/Ngh/3w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	17/12/2024 13:29:54
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BeB0Mb9rqBSm4dz%2FNgh%2F3w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

